



Telde a 19 de Septiembre de 2013

**Don Juan Francisco Artiles Carreño**, con D.N.I. 42.804.500 M Concejal electo del M.I. Ayuntamiento de Telde y portavoz del Partido Político Más por Telde ante usted comparece y, como mejor proceda en derecho, **EXPONE** los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO.-** Vista la convocatoria del Pleno Extraordinario a celebrar el viernes 20 de septiembre a las 12.30 horas; punto 2 del orden del día: "Plan de ajuste".

**SEGUNDO.-** Visto los documentos que conforman el expediente.

**TERCERO.-** Con fecha 29 de Junio de 2013, el Boletín Oficial del Estado publicó el **RD Ley 8/2013 de 28 de Junio**, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el cual, según su exposición de motivos, " ... establece una tercera y última fase del denominado mecanismo de financiación para el pago a proveedores, que, como medida coyuntural y extraordinaria, ayude a las Administraciones autonómicas y locales a reducir su deuda ...".

**CUARTO.-** La citada disposición establece en su Artículo 16. *Especialidades del Procedimiento aplicable para el suministro de información por parte de las Entidades Locales y el pago de facturas:*

*"1. Hasta el 19 de julio de 2013, el interventor de la Entidad Local deberá enviar por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada en la que figuren las obligaciones mencionadas en el artículo 3, de la que AQUEL ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR AL PLENO DE LA RESPECTIVA CORPORACIÓN. En dicha relación se especificará la aplicación presupuestaria y el tipo de relación jurídica, incluyendo, en su caso, la modalidad contractual, de la que se deriva la obligación incluida en la mencionada relación.*

*5. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos previstos en este título I del Real Decreto-ley, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales."*

**QUINTO.-** El MINHAP, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales hizo pública una "NOTA SOBRE EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES LOCALES." en relación con la aplicación práctica del RD Ley 8/2013 por los ayuntamientos en la cual, en su página 4, apartado D establece:

**"D.- Desarrollo del procedimiento: (Artículos 16 y 17 del Real Decreto-ley 8/2013)**

*1.- El interventor u órgano de control interno equivalente debe remitir, hasta el 19 de julio, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplan los requisitos señalados en el apartado C.*

*Es una obligación para los órganos citados, no tiene carácter potestativo ni existe, por tanto, adhesión de las entidades locales.*

*En la relación certificada, de la que se dará cuenta al Pleno u órgano de gobierno fijado en los estatutos, constará la aplicación presupuestaria y la relación jurídica de la que deriva la obligación, debiendo remitirse por vía telemática y con firma electrónica."*

**SEXTO.-** El RD Ley 8/2013 establece en su art.18, transcrito en su integridad en el borrador de MEDIDAS CONTENIDAS EN LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE remitido a este grupo para la celebración del Pleno del 20 de septiembre de 2013:

*Artículo 18. Especialidades del Plan de ajuste.*

1. El plan de ajuste que presente la Entidad Local deberá cumplir con lo siguiente:

a. La remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la **certificación prevista en el artículo 16 implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la Entidad Local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento** para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulada en el presente Real Decreto-ley. Dicho plan, se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.**

b. El órgano competente del **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará una valoración del plan presentado, finalizando el plazo para comunicar el resultado de dicha valoración el día 31 de octubre de 2013.** Transcurrido dicho plazo sin que se comunique el resultado de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

2. Las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a).”

**SEPTIMO.-** La norma establece en su art. 18.1.a) que el Plan de Ajuste, o la revisión del realizado en 2012 si es aplicable el apartado 2 del mismo artículo, es consecuencia del envío al MINHAP de la relación certificada de facturas a pagar, **PREVIO CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN,** que se establece en el artículo 16.

**OCTAVO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Telde no ha sido informado por el Interventor de dicha relación de facturas, a pesar de que el propio MINHAP establece en su nota explicativa de la norma que el conocimiento por el Pleno, con los datos que el RD establece, **NO ES POTESTATIVA,** es decir, es una **obligación indeclinable y personal del Interventor** del ayuntamiento de Telde.

**NOVENO.-** Este escrito se presenta en cumplimiento de las obligaciones que marca la Constitución a este partido en sus labores de oposición municipal y que el Tribunal Constitucional reconoce en sus sentencias 173/2004 de 18 de Octubre y 108/2006 de 3 de Abril, “...una **legitimación directamente derivada de la condición de representante popular que ostentan, en cuanto ahora importa, los concejales de un Ayuntamiento y que se traduce en un interés concreto -inclusive puede hablarse de una obligación- de controlar su correcto funcionamiento, como único medio, a su vez, de conseguir la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal que, como primera competencia, asigna a los Municipios el art. 25.1 de la mencionada Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.**”

Por todo lo expuesto...

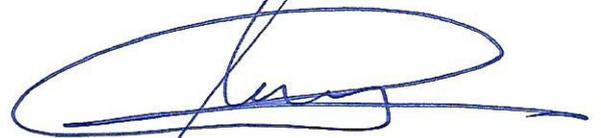
Y con la intención de garantizar la seguridad jurídica de los actos de la Administración y que este, por la finalidad del mismo, pago a proveedores, no afecte o perjudique a terceros...

**SOLICITO:**

- 1.- Que, teniendo por presentado este escrito, se sirvan admitirlo.
- 2.- Que, habiendo establecido el RD Ley 8/2013 el siguiente calendario:
  - a.- **Hasta el 20 de septiembre de 2013.-** El Interventor debe enviar relación certificada de facturas a cuyo pago se va a financiar con el nuevo crédito, previa información al Pleno Municipal.
  - b.- **Hasta el 27 de septiembre de 2013.-** Aprobación por el Pleno de las modificaciones a introducir en el Plan de Ajuste aprobado en 2012.
  - c.- **Hasta el 31 de octubre de 2013.-** Aprobación expresa o denegación por silencio por el MINHAP del Plan de Ajuste.

Previo informe del secretario sobre la legalidad de esta propuesta, se **ANULE** el Orden del Día del Pleno de 20 de septiembre de 2013, aprobando por vía de urgencia un nuevo Orden del Día por el que el Interventor municipal, conforme al art. 16 del RD Ley 8/2013 informe al Pleno de la relación de facturas a financiar e incorpore todos los informes pertinentes al mismo. Todo ello conforme a los artículos 16 y 18 del RD Ley 8/2013.

- 3.- Se convoque un nuevo Pleno con el orden del día conforme a Ley para la aprobación de la modificación del Plan de Ajuste de 2012 conforme al art. 18 del RD Ley 8/2013.



**Juan Francisco Artiles Carreño**  
**Grupo Político Más por Telde**

**Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta del M. I. Ayuntamiento de Telde**